



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



RESOLUCIÓN 6.4*

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONVENCION SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (El Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999)

Tomando nota de que en el párrafo 5 del artículo VII de la Convención se pide que la Conferencia de las Partes examine la aplicación de la Convención y, en particular, decida acerca de cualesquiera medidas adicionales que deberían adoptarse para lograr sus objetivos;

Recordando que en su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó, en principio, la *Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención* (documentos UNEP/CMS/Conf.4.11 y UNEP/CMS/Res.4.4);

Recordando también que la Conferencia de las Partes, mediante la aprobación de la resolución 5.4 en su quinta reunión, celebrada en Ginebra en 1997, sobre la *Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención*, estableció prioridades en cuanto a los objetivos convenidos para el trienio 1998-2000;

Tomando nota de los esfuerzos realizados por las Partes, bajo la orientación del Comité Permanente y del Consejo Científico y por la Secretaría para ejecutar las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, descritas en el documento UNEP/CMS/Conf.6.12, parte I, para el período 1997-1999;

Consciente de la necesidad, a medida de que la Convención amplía sus actividades, de volver a evaluar las prioridades en materia de conservación y proyectar nuevas orientaciones para la labor de la Convención que correspondan a los problemas más acuciantes que requieren solución;

Consciente también de la necesidad de mantener un criterio y orientación claros de la labor del Comité Permanente, el Consejo Científico, la Secretaría y las Partes en relación con sus actividades de cooperación para aplicar la Convención;

Agradecida por las actividades del Comité Permanente y de la Secretaría para preparar el documento de trabajo exhaustivo (UNEP/CMS/Conf.6.12) que ha servido de base al Plan Estratégico;

Reconociendo que para que la Convención despliegue su pleno potencial como un instrumento mundial para la conservación de las especies migratorias, y que para que los órganos de la Convención realicen sus funciones con eficacia se deben asignar recursos humanos y financieros suficientes de acuerdo con la amplitud y el área geográfica de las actividades que deben emprenderse;

* La primera versión de esta Resolución, examinada por la Conferencia de las Partes, lleuaba la sigla 6.3.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Decide* aprobar el documento adjunto como el Plan Estratégico para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres para el período 2000-2005;
2. *Toma nota* de la utilidad y el valor continuo del documento de trabajo UNEP/CMS/Conf.6.12) porque proporciona un marco general para que todas las Partes y cada una de las instituciones de la Convención sigan trabajando para lograr los objetivos de la Convención;
3. *Pide* a todas las Partes y a cada una de las instituciones de la Convención que trabajen activamente para lograr, en la medida de lo posible, los objetivos contenidos en ese informe, en particular mediante la utilización del Plan Estratégico como una base para definir y ejecutar actividades conexas a nivel nacional y regional;
4. *Acoge con gratitud* la declaración del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con ocasión de la apertura de la reunión en la que afirmaba su apoyo a la Convención y destacaba la necesidad de promover la sinergia entre las convenciones ambientales a nivel mundial;
5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tenga en cuenta el Plan Estratégico y sus prioridades al determinar, y si procediese, movilizar el apoyo para la Convención;
6. *Pide* a la Secretaría que fomente activamente la sinergia entre las convenciones ambientales mundiales, prestando atención especial a la relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
7. *Pide* al Consejo Científico y a la Secretaría, y ruega a todas las Partes que presenten un informe a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de los objetivos identificados en el Plan Estratégico y las actividades pertinentes conexas;
8. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta de Partes para que se reúna entre los períodos de sesiones bajo la orientación del Comité Permanente y en cooperación con él; y que el grupo de trabajo, respetando la necesidad de evitar sobrecargar a la Secretaría, se encargue de:
 - a) examinar, en conjunción con el Presidente y miembros del Consejo Científico, un conjunto de indicadores de resultados sólidos, medibles, prácticos, oportunos y adecuados que colectivamente sirvan durante un período para medir el progreso hacia el logro de los objetivos de la Convención; y
 - b) examine opciones para facilitar la evaluación de los insumos y los resultados de la Secretaría y, según proceda, otros órganos de la Convención, y así lograr un mayor rendimiento de los montos asignados por el presupuesto, teniendo en cuenta al mismo tiempo los sistemas de presentación de informes establecidos.

CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

PLAN ESTRATÉGICO 2000-2005*

PREÁMBULO

Reconociendo el hecho de que las especies migratorias de animales silvestres revisten importancia al nivel mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo, en 1972, y que contó con el apoyo del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, hizo un llamamiento a la comunidad mundial de Estados a fin de que asignasen atención especial a la conservación de las especies de animales silvestres que cruzan periódicamente las fronteras nacionales o que migran en aguas internacionales. En consecuencia, en 1979 se concertó la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.

En el preámbulo de la Convención se reconoce, entre otras cosas, que:

- los animales silvestres poseen un creciente valor desde los puntos de vista medio ambiental, ecológico, genético, científico, estético, recreativo, cultural, educativo, social y económico;
- que las especies migratorias en sus numerosas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, que tiene que ser conservado para el bien de la humanidad;
- cada generación humana administra los recursos de la tierra para las generaciones futuras y tiene el deber de que dicho legado se conserve y de que cuando esté sujeto a uso se haga con prudencia; y
- los estados son y deben ser los protectores de las especies migratorias silvestres que viven dentro de los límites de su jurisdicción nacional o que los franquean.

Los esfuerzos dirigidos concretamente a beneficiar las especies migratorias contribuyen a los objetivos más amplios de conservar la diversidad biológica y se deben reconocer como parte de un criterio integrado respecto de la aplicación de todas las convenciones que guardan relación con la conservación. Los objetivos de la CMS y sus convenciones hermanas, Ramsar, Convenio sobre la Diversidad Biológica y CITES, para sólo nombrar algunas, son complementarios y se refuerzan mutuamente. Es menester prestar cada vez más atención a las medidas de coordinación, mediante la creación de sinergias y evitando la duplicación entre los respectivos órganos de tratados y otras entidades asociadas competentes en el marco de la comunidad no gubernamental.

OBJETIVO 1: PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS INCLUIDAS EN LOS PRINCIPALES GRUPOS ANIMALES QUE FIGURAN EN LOS APÉNDICES DE LA CMS

ALCANCE

Uno de los aspectos positivos de la Convención sobre las especies migratorias es el conjunto de medidas de amplio alcance de que dispone para promover la conservación de las especies migratorias que figuran en los Apéndices de la CMS. Entre éstas figuran las medidas concertadas para las especies enumeradas en el Apéndice I y varios arreglos de cooperación para promover la conservación de las especies que se enumeran en el Apéndice II, que abarcan desde planes de acción y memorandos de entendimiento hasta Acuerdos oficiales.

* Documento UNEP/CMS/Res. 6.3/Rev. 2/Add. 1(El Cabo, noviembre 1999).

Se alienta a las Partes a que se valgan de toda la gama de medidas a disposición de la Convención, Acuerdos, memorandos de entendimiento y planes de acción para promover la conservación de las especies en todo su ámbito migratorio; para desplegar recursos finitos de manera estratégica, aprovechando afinidades naturales regionales y a la vez obrando en un marco mundial con beneficios más amplios, así como para seguir apoyando proyectos en el terreno que sirvan para catalizar actividades a largo plazo.

En ese sentido, en las consideraciones y recomendaciones del Consejo Científico y las decisiones de la Conferencia de las Partes se determinan las actividades de alta prioridad.

OBJETIVOS OPERACIONALES

1.1 - Aves

Estimular medidas concertadas en favor de cada una de las especies de aves en peligro que figuran en el Apéndice I y facilitar la elaboración y aplicación de Acuerdos o memorandos de entendimiento para hacer frente a las necesidades de conservación de estas y otras aves migratorias a escala regional o mayor.

1.2 - Mamíferos marinos

Estimular medidas concertadas en favor de cada una de las especies de mamíferos marinos en peligro que figuran en el Apéndice I que no se hallan comprendidas apropiadamente en otros instrumentos, y facilitar la elaboración y aplicación de Acuerdos para hacer frente a las necesidades de conservación de éstos y otros mamíferos marinos a escala regional o mayor, según proceda. Se deben procurar sinergias con otras organizaciones que participan en la conservación de los mamíferos marinos, incluido el PNUMA, y se debe prestar atención al establecimiento o la vigorización de medidas de conservación al nivel nacional (sin que necesariamente se requiera la elaboración de nuevos Acuerdos).

1.3 - Tortugas marinas

Teniendo en cuenta el documento CMS/ScC.8/Doc.10 (Recomendaciones sobre futuras actividades de la CMS respecto de la conservación de las tortugas marinas): estimular las medidas concertadas en favor de las especies de tortugas marinas en peligro que figuran en el Apéndice I y catalizar acuerdos apropiados para hacer frente a sus necesidades de conservación al nivel regional, de manera tal que estas iniciativas se puedan vincular posteriormente a fin de crear un marco amplio a nivel mundial.

1.4 - Mamíferos terrestres (que no sean murciélagos)

Estimular medidas concertadas en favor de cada una de las especies de mamíferos terrestres que figuran en el Apéndice I, y facilitar la elaboración y la aplicación de Acuerdos regionales para hacer frente a las necesidades de conservación de estos y otros mamíferos terrestres:

1.5 - Murciélagos

Estimular medidas concertadas en favor de cualesquiera especies de murciélagos en peligro enumeradas en el Apéndice I y determinadas como prioridad respecto de la adopción de medidas concertadas; así como explorar las necesidades y las oportunidades de elaborar Acuerdos para la conservación de los murciélagos fuera de Europa.

1.6 - Peces

Explorar las necesidades y las oportunidades de elaborar Acuerdos para la conservación de especies de peces enumeradas en el Apéndice II de la Convención.

1.7 - Otros taxones

Garantizar que se preste la debida atención a otros grupos taxonómicos que tradicionalmente no figuran en el marco de la CMS.

OBJETIVO 2: PRESTAR ATENCIÓN Y ASIGNAR PRIORIDAD A LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS

ALCANCE

Existe la urgente necesidad de procurar la participación de los sectores de la actividad económica que tienen consecuencias importantes para las especies migratorias, y de ejercer influencia sobre los mismos; así como de velar por que las preocupaciones relacionadas con la conservación de las especies migratorias se incorporen en la planificación y la asignación de prioridades a nivel nacional; por que las Partes apliquen cabalmente sus obligaciones estrictas respecto de las especies que figuran en el Apéndice I, y por que la base científica para establecer las prioridades, a saber, mediante la inclusión de especies en los Apéndices, sea racional.

También es importante que, mediante un proceso continuo de examen en el que se utilicen las mejores fuentes disponibles de información, los Apéndices reflejen con precisión la gama de especies que necesitan más atención. Esta tarea fundamental es responsabilidad de cada una de las Partes, el Consejo Científico y la Conferencia de las Partes, en primer lugar, para velar por que se tengan en cuenta las prioridades nacionales en materia de conservación respecto de las especies migratorias y, en segundo lugar, para proporcionar asesoramiento científico preciso a la Conferencia de las Partes, que entonces debe determinar, sobre la base de toda la información disponible, la manera de proceder más apropiada.

OBJETIVOS OPERACIONALES

2.1 - Criterios sectoriales/interdisciplinarios

Procurar la participación de los sectores y las disciplinas cuyas actividades e influencia sean de importancia vital para el éxito de las iniciativas en materia de conservación respecto de las especies migratorias, e interactuar con mayor frecuencia con los mismos.

2.2 - Prioridades a los niveles nacional y regional

Velar por que las actividades de la Convención se ajusten a las prioridades, a los niveles nacional y regional, y viceversa, y que las políticas gubernamentales a esos niveles incluyan el examen de las especies migratorias, en particular con respecto de la planificación de la utilización de la tierra, la designación y el desarrollo de reservas, la creación de redes ecológicas, y la planificación de tendidos eléctricos, cercas, represas, y otros).

2.3 - Mitigación a los obstáculos a la migración

En relación con el párrafo 4 del Artículo III de la Convención, en el que se pide a las Partes que se esfuercen por mitigar los obstáculos a la migración: examinar de manera sistemática y amplia los problemas especiales que los animales migratorios afrontan en relación con diversos obstáculos a la migración, y proponer medidas remediales que se puedan aplicar ampliamente.

2.4 - Especies que figuran en el Apéndice I

Velar por que en el Apéndice I se reflejen con precisión las especies migratorias en peligro que necesitan más atención; examinar las necesidades de conservación de esas especies sistemáticamente con el fin de elaborar un plan priorizado de medidas complementarias, y concluir la elaboración, antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, de instrumentos concretos para la protección y

la recuperación de todas las especies que requieren "Medidas Concertadas" que se determinan en las resoluciones de la Conferencia de las Partes.

2.5 - Especies que figuran en el Apéndice II

Velar por que en el Apéndice II se reflejen con precisión las especies migratorias que presentan un estado de conservación desfavorable o que se beneficiarían de la concertación de Acuerdos para su conservación; así como identificar sistemáticamente los grupos taxonómicos a los que se debe asignar prioridad para la elaboración de Acuerdos. Las Partes y la Secretaría deben asignar prioridad a la elaboración de nuevos Acuerdos, particularmente en las regiones en las que las iniciativas de la CMS no hayan avanzado mucho.

2.6 - Datos necesarios para la adopción de decisiones

Determinar y obtener los mejores datos científicos disponibles sobre los cuales fundar las decisiones en relación con la inclusión de especies en los Apéndices, o la supresión de éstas de los mismos, así como la asignación de prioridad a las medidas de conservación; y mantener la precisión de la lista de Estados del área de distribución de la CMS (y, en consecuencia, su utilidad como instrumento de consulta).

2.7 - Políticas sobre telemetría por satélite

Desempeñar una función más activa en el examen de proyectos de conservación/investigación en los que se propone la utilización de telemetría por satélite, particularmente los relacionados con las especies en peligro que figuran en el Apéndice I, a fin de velar por que se cumplan las directrices convenidas.

OBJETIVO 3: AUMENTAR EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CMS A NIVEL MUNDIAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DIRIGIDA A DETERMINADOS DESTINATARIOS RESPECTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

ALCANCE

La cobertura de las rutas de migración debe ser lo más amplia posible para lograr la máxima eficacia de los esfuerzos conjuntos dirigidos a conservar las especies migratorias. Ello reviste especial importancia en relación con los migrantes de largas distancias, tales como los que figuran en el Acuerdo sobre las aves acuáticas de África Eurasia. El aumento del número de miembros eliminará las lagunas en materia de área de distribución geográfica y aumentará las oportunidades en cuanto a la colaboración regional y la coordinación en esferas de interés común.

OBJETIVO OPERACIONAL

3.1 - Composición

Procurar que antes que finalice el año 2002, la Convención esté integrada por al menos 85 Partes, y por 100 antes que finalice el año 2005, incluidas al menos de 8 a 12 entidades que no sean Partes a cuya adhesión el Comité Permanente haya asignado alta prioridad.

OBJETIVO 4: FACILITAR Y MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

ALCANCE

Debido al hecho mismo de que migran grandes distancias, los animales migratorios proporcionan vínculos naturales entre los diferentes ecosistemas y los diferentes países. Asimismo, la CMS ocupa

un lugar señero en cuanto a servir de mecanismo para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica que guardan relación con las especies migratorias. Es menester vigorizar los programas de información de las Partes en la CMS y de la Secretaría con el fin de transmitir este mensaje con eficacia.

Los medios propios de la CMS son muy modestos, pero suficientes para financiar un número limitado de pequeños proyectos concretos para la conservación de especies migratorias importantes que figuran en el Apéndice I, así como para servir de catalizador de las medidas que se adopten en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. Los proyectos se deben elaborar de tal manera que garanticen su elegibilidad para recibir apoyo financiero de otras fuentes, incluido el FMAM. Determinadas cuestiones fundamentales para la Convención justifican la financiación por derecho propio.

Los órganos de la Convención - la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Consejo Científico y la Secretaría - se deben examinar a medida que la Convención atraiga la incorporación de un mayor número de Partes y de que aumente el número de acuerdos conexos, con el fin de lograr que estén bien capacitados para desempeñar sus funciones cabalmente. La función de la Secretaría como elaborador y facilitador de la CMS se debe determinar y separar de la función de las Partes, que deben asumir más responsabilidad respecto de la aplicación práctica de la Convención, incluida la de asumir una función primordial en la elaboración de Acuerdos, conforme se estipula en el artículo IV.

Los propósitos y los objetivos de la CMS complementan y refuerzan los de otras convenciones internacionales y son compartidos por otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales al nivel internacional. En consecuencia, la cooperación en esferas de interés mutuo es fundamental.

OBJETIVOS OPERACIONALES

4.1 - Importancia de la CMS al nivel mundial

Elevar la concienciación respecto de la pertinencia de la CMS y su importancia al nivel mundial en el contexto de la conservación de la diversidad biológica; así como convencer a los encargados de adoptar decisiones y a los interesados directos a todos los niveles respecto de que la conservación de los animales migratorios en todo el mundo constituye un objetivo provechoso.

4.2 - Movilización de recursos

Movilizar recursos financieros necesarios para las medidas de conservación y aumentar el nivel de apoyo financiero exterior a la CMS (que se puede o no canalizar por intermedio de la Convención) que se habilita para las medidas de conservación que tengan beneficios directos para las especies migratorias.

4.3 - Instituciones de la CMS

Racionalizar arreglos para las instituciones de la Convención y velar por que las instituciones de la Convención - la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Consejo Científico y la Secretaría - estén suficientemente dotadas para llevar a cabo sus responsabilidades individuales.

4.4 - Vínculos

Fortalecer los vínculos institucionales ordenados con organizaciones asociadas y en particular determinar conjuntamente, bajo la égida del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en un contexto mundial, incluidas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, el alcance de su responsabilidad y las maneras de mejorar, con la mayor eficiencia posible, sus tareas e intensificar su efecto sinérgico.